



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

37640

AUTORIZA RENOVACIÓN "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE", SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES HUERTO LICARAYÉN LIMITADA, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN. /

SANTIAGO, - 9 NOV 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2723 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.028, de 1975; en el D.S. Nº 1.312, de 1999, la Ley Nº 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 250, de 2004, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.481, de 2010; la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. Nºs 32, de 2008 y 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 210 de 2007, de la Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta Nº 1328, de fecha 30 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, de la propiedad ubicada en calle Gamero Nº 616, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.: 76.216.730-1; contrato que comenzó a regir a partir del día 03 de noviembre de 2009 hasta el día 02 de noviembre de 2010, por una renta mensual de 21,62 U.F. (veinte uno coma sesenta y dos unidades de fomento).

2. Que dicho "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", ha sido renovado en una oportunidad, a través de la Resolución Exenta Nº 941, de fecha 13 de octubre de 2010; correspondiendo esta renovación al período comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 02 de noviembre de 2011; ambas fechas inclusivas.

3. Que de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del numeral tercero del mencionado Contrato de Arrendamiento de Inmueble, *"éste podrá ser renovado, formalmente, por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio"*; situación que no se produjo.

4. Que el Contrato de Arriendo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, ha sido evaluado de manera favorable por el cliente interno, Sr. Miguel Flores Núñez, Supervisor de Sede en Región del L.G.B. O'Higgins, informe de evaluación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

5. Que para el Programa Nacional de Fiscalización, es fundamental y necesario disponer de una Sede Operacional en la Región del L.G.B. O'Higgins.

6. Que para un nuevo período de ejecución del Contrato de Arriendo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, se mantiene el costo mensual de arriendo del primer período, según se estipula en el numeral cuarto del *Contrato de Arrendamiento de Inmueble* señalado, correspondiente a una renta mensual total de 21,62 U.F. (veinte uno coma sesenta y dos unidades de fomento).
7. Que el Secretario Ejecutivo (S) del Programa Nacional de Fiscalización, mediante Memorándum PF AG N° 1178, de fecha 12 de octubre de 2011, solicita se autorice la Renovación por un nuevo período de 12 meses, comprendido desde el día **03 de noviembre de 2011 hasta el 02 de noviembre de 2012** del "*Contrato de Arrendamiento de Inmueble*", mencionado en la presente Resolución Exenta.

RESUELVO

1. **APRUEBASE** la Renovación del "*Contrato de Arrendamiento de Inmueble*", señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.: 76.216.730-1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1328, de fecha 30 de octubre de 2009, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido desde el día **03 de noviembre de 2011 hasta el 02 de noviembre de 2012**.
2. **IMPÚTESE** el gasto que se genere en el transcurso de la ejecución de la Renovación del contrato, que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta, para el año 2011, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre, la suma ascendente a 43,24 U.F. (cuarenta y tres coma veinticuatro unidades de fomento), al Ítem 22-09-002 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización).
- El saldo del precio se imputará al mismo Programa Presupuestario y Clasificador de Gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2012, siempre que se consideren recursos disponibles para ello.
3. **PÁGUESE** la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en los numerales cuarto y quinto del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

MW/AMR/ADE/RPD/SAA/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

REFERENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Procedido por	555.161
ID Sigte	57088.
Imputación	19-01-05-22-09-002
Presup. (U.F.)	\$ 283.876.498.
Acumulado	\$ 266.166.340.
Disponibilidad	\$ 17.709.158.
Responsable	BLD UF 22028,76
Fecha	27-10-2011